

ACTA DE COMPROMISO VINCULACIÓN AL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

-Acuerdo Número 007 de 2017-

Semillero	
Programa	
Coordinador	
Estudiante	
Fecha de Ingreso	

En el presente documento y en atención a las normas contenidas en el **Acuerdo Número 007 de 2017** "Por medio del cual se promulga el Reglamento de Investigación Formativa de la Corporación Universitaria de Sabaneta –UNISABANETA". Se establecen los siguientes criterios para los semilleros de investigación, así:

Artículo 34. Estudiantes semilleristas: son los estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación y cuentan con una vinculación formal a éstos. Esto querrá decir, que tanto el semillero como el estudiante, cumplen con las condiciones de registro descritas en el presente reglamento.

Artículo 37. Funciones y deberes de los coordinadores de investigación: los profesores coordinadores de semilleros tendrán por funciones:

- a) Coordinar los proyectos y actividades desempeñadas en el semillero.
- b) Llevar el control de asistencia de los estudiantes y de realización de tareas verificable en actas de reunión de semilleros.
- c) Informar a la Dirección de Investigación e Innovación de los nuevos integrantes con que cuente el semillero de investigaciones, que ingresan por fuera del proceso de convocatoria. Igualmente, informar de los estudiantes que se retiran del semillero.
- d) Entregar el reporte de actas de las sesiones del semillero por semestre académico, de forma digital a la Dirección de Investigación e Innovación enviándolas al correo electrónico. Dir.investigacion@unisabaneta.edu.co
- e) Promover la participación de los estudiantes del semillero en eventos de carácter local, regional, nacional e internacional. Para tales efectos deberá identificar los diferentes escenarios nacionales e internacionales en los que es factible la presentación de productos del semillero.



*Acuerdo: <https://unisabaneta.edu.co/pdf/Normativa/reglamento-investigacion-formativa.pdf>

Artículo 38. Funciones y deberes de los estudiantes semilleristas: los estudiantes semilleristas tendrán por funciones las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones programadas con el profesor coordinador, así como notificar y justificar las faltas a las mismas.
- b) Asistir a los eventos académicos organizados por la Corporación que guarden relación con los intereses del semillero de investigación.
- c) Participar de los proyectos desarrollados en el semillero.
- d) Participar con la organización, presentación de artículos y ponencias, en encuentros y eventos convocados por la Corporación o por las Redes de investigación de las que ella forme parte.

*Acuerdo: <https://unisabaneta.edu.co/pdf/Normativa/reglamento-investigacion-formativa.pdf>

Propiedad Intelectual. Todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que sean producto de la actividad de sus integrantes, en el marco del semillero de investigación, pertenecerán a **La Corporación Universitaria de Sabaneta Unisabaneta**, quien deberá respetar los derechos morales de los autores de dichas obras en cualquier circunstancia. En todo caso, se adoptará la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, el manual de propiedad intelectual de la institución y las demás normas nacionales y supranacionales vigentes que tengan validez en el territorio nacional sobre la materia.

Después de la lectura y aprobación del acta, se procede a ser firmada.

Firmas.

**Firma del Estudiante
Semillero**

C.C

Firma del Docente Líder del

C.C

